

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

206**MADRID NÚMERO 14****EDICTO**

En autos de demanda número 1.370 de 2009, ejecución número 88 de 2010, sobre despido, siendo el demandante don Oswaldo Serapio Huamani Suáñez y demandada “Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 28 de abril de 2010.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Oswaldo Serapio Huamani Suáñez con la empresa “Tetec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada”, condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Oswaldo Serapio Huamani Suáñez.

Indemnización: 8.253,34 euros.

Salarios: 14.424,80 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Isabel Sánchez Peña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Retec Rehabilitación Integral, Sociedad Limitada”, expido la presente en Madrid.— El secretario judicial (firmado).

(03/18.840/10)